



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 13 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Expediente N° 254-2024 de María Victoria Mendoza Gavilán, el Informe N° 078-2024-MDPN-SGRH/VRGA, el Informe N° 013-2025-MDPN-ENCRH/JCMAH de fecha 10-ENE-2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 014-2025-MDPN/ALE, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con el Informe N° 013-2025-MDPN-ENCRH/JCMAH de fecha 10-ENE-2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace llegar un informe en relación al pedido de reconocimiento y bonificación por cumplir 25 años de servicios a la servidora María Victoria Mendoza Gavilán, servidora de carrera de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, la misma que según reportan ingreso el 08-ENE-1999, y que a la fecha actual tiene incluso ya más de 26 años de servicios en vuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, efectivamente de la revisión de los documentos obrantes en autos, se tiene que por el citado Informe N° 013-2025-MDPN-ENCRH/JCMAH de fecha 10-ENE-2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace referencia a un Informe N° 078-2024-MDPN-SGRH/VRGA, sobre el mismo tema para el reconocimiento y bonificación por cumplir 25 años de servicios a la servidora María Victoria Mendoza Gavilán, servidora de carrera de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica.

Que, sobre el tema de fondo, es preciso señalar que el artículo 54 del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, y el monto por dicha bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones, equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso.

Que el numeral 4.3 del artículo 4 del DS. N° 420-2019-EF, sobre la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC - Monto Único Consolidado, y dos (2) BET Beneficio Extraordinario Transitorio, su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, de la verificación de la documentación obrante en autos, y de los fundamentos expuestos tanto por la trabajadora, como del Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y de conformidad a lo dispuesto por el D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y procedimientos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo dispuesto en el DS. N° 420-2019-EF, y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es pertinente reconocer los 25 años de servicios de la citada trabajadora María Victoria Mendoza Gavilán, y proceder a la operación de cálculo por la asignación monetaria por sus 25 años de servicios prestados.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la trabajadora **María Victoria Mendoza Gavilán** con DNI. N° 21491754, sus 25 años de servicios como servidora administrativa bajo el régimen laboral del D. Leg.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

N° 276 en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica, computados desde el 08-ENE-1999 hasta el 07-ENE-2024 según Informe N° 078-2024-MDPN-SGRH/VRGA, y el Informe N° 013-2025-MDPN-ENCRH/JCMAH de fecha 10-ENE-2025 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDPN, realice la operación de cálculo para determinar el monto exacto que corresponde por la Asignación de cumplir sus 25 años de servicios, tanto por los 02 MUC, y las 02 BET de corresponder, conforme dispone el numeral 4.3 del artículo 4 del DS. N° 420-2019-EF, y conforme al legajo de personal que obra en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de vuestra Municipalidad, sobre su grupo de trabajo, nivel remunerativo, y el Monto Único Consolidado para cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación personal de la presente Resolución de Alcaldía, como **NOTIFICAR** copia a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDUARDO GONZÁLES ARCOS**
ALCALDE